



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Trienios

Queda rectificada la Orden de 17 del actual (D. O. núm. 261), en el sentido de que los catorce trienios concedidos al General de Brigada de Caballería D. Daniel de Alós Herrero, por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, los debe percibir a partir de 1 de septiembre último.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

### Estado Mayor Central del Ejército



### ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO

#### Periodo de prácticas

Con arreglo a lo que dispone el Reglamento vigente para Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, ha resuelto que las prácticas en los Estados Mayores de las Grandes Unidades de los alumnos de dicho Centro se efectúen durante los meses de diciembre de 1966 y enero, de 1967 en la forma

siguiente, debiendo hacer su presentación el 1 de diciembre.

#### PROMOCION 62

#### VOLUNTARIOS

##### 1.ª Región Militar

Capitán de Caballería D. Carlos Martínez Vara del Rey.  
Capitán de Ingenieros D. Jacinto Pérez de Dios.  
Comandante de Infantería de Marina D. Remigio García Rodríguez.  
Capitán de corbeta D. Augusto de la Gándara Felínez.

##### Brigada Paracaidista

Comandante de Infantería D. Fernando Iraizoz Castejón.  
Capitán de Infantería D. Tomás Ximénez de Embún Arbex.

#### FORZOSOS

##### 2.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. Federico de la Puente Siere.  
Teniente de Infantería D. Eduardo Diz Mateos.

##### 3.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Ignacio Cervello Burafies.  
Teniente de Artillería D. Enrique Barrera Entrambasaguas.

##### 5.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Eduardo Benelli Otero.  
Otro, D. Juan Hernández Rovira.

##### 6.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. José Ignacio de Peñaranda y Algar.  
Teniente de Artillería D. Basilio Presto Cilla.

##### 7.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Medina Sierra.  
Otro, D. Jesús Colmenero Vega.

##### 8.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Emilio Calleja Saiz.

##### 9.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. José González Soler.  
Teniente de Infantería D. Juan Rodríguez Hernández.

##### Estado Mayor del Ejército del Norte de Africa

Capitán de Infantería D. José Martínez Bernal.  
Otro, D. Pablo Nieto-Larrinaga.

##### Comandancia General de Ceuta

Capitán de Infantería D. Agustín Sifre Soto.  
Otro, D. Rafael Gravalos Guzmán.

##### Comandancia General de Melilla

Capitán de Infantería D. José González Novarbos.  
Otro, D. Carlos Serres Rodríguez.

##### Capitanía General de Baleares

Capitán de Caballería D. José Fuentes Sánchez.  
Otro, D. Joaquín Riera Morán.

##### Capitanía General de Canarias

Comandante de Artillería D. José Riera Benac.  
Capitán de Artillería D. Vicente Fernández-Pacheco Arce.

##### Cuartel General de las Fuerzas Militares del Sector de Ifni

Capitán de Infantería D. Rafael Sánchez González.

##### Cuartel General de las Fuerzas Militares del Sector del Sahara

Capitán de Infantería D. Juan Valverde Rodao.

Estas prácticas se orientarán de manera que los alumnos completen su aptitud para desempeñar las funciones del servicio en las distintas secciones por las que deberán pasar sin sujetarse a un orden determinado, sino de acuerdo con las necesidades de la enseñanza a juicio del Jefe del Estado Mayor respectivo.

Al finalizar estas prácticas, los Jefes de los Estados Mayores correspondientes conceptuarán a los alumnos mediante informe acerca de las condiciones de los mismos. Informe que se ajustará al formulario que inserta el anexo núm. 6 del Reglamento citado (aprobado por Orden de 17 de septiembre de 1953, apéndice núm. 4 de la «Colección Legislativa» del mismo año). Dicho informe deberá remitirse al General Director de la Escuela Superior del Ejército antes de transcurridos diez días a partir de la terminación de las prácticas.

Los jefes y oficiales que figuran en esta Orden destinados con carácter forzoso percibirán durante los viajes y el tiempo de duración de las prácticas las dietas y asignación de residencia reglamentarias.

Todos los alumnos en prácticas seguirán devengando durante las mismas la gratificación de estudios reglamentaria.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

### Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado H<sub>3</sub> del caso II del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior y en el Ejército, por falta de aptitud física, como comprendido en el grupo primero del Cuadro de Inutilidades el alférez eventual de complemento que a continuación se expresa:

#### Arma de Infantería

Don Juan Grau Lleixa, del recambio de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 255).

Madrid, 14 de noviembre de 1966.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### INFANTERIA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 5 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 202), pasa destinado, con carácter voluntario a la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Valladolid) el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel García de Castro, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, anunciada por Orden de 13 de octubre de 1966 (D. O. núm. 233), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (para el Destacamento de Parques y Talleres de Villa Cisneros) el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Virgilio Panca García, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, viniendo obligado a ocupar dicho destino durante el período mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

#### Vacantes de destino

De libre elección (2.ª convocatoria). Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de la guarnición de Barcelona.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publica-

ción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



### ARTILLERIA

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 5.ª Región Militar, ha fallecido el día 7 de noviembre de 1966, en la plaza de Zaragoza, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Ubago Mariño, de la Academia General Militar.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende a capitán, con antigüedad de 11 de noviembre de 1966, al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Basilio Presto Cilla, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Santos Gutiérrez Olmedo, del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera número 26, para C. E., con doña María del Carmen González y Trapote.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

#### Retiros

Por haber cumplido la edad de retiro en las fechas

can, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Eugenio Villarín Terrón, de disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, cumplió la edad reglamentaria el día 13 de noviembre de 1966.

Otro, D. Clementino del Campo Barayón, de disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, cumplió la edad reglamentaria el día 14 de noviembre de 1966.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

### Servicios civiles

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de noviembre de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Oñate Fernández, en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

### Escala de complemento

#### Vacantes de destino

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir con los alféreces eventuales de complemento de Artillería de las Escalas de Campaña, Antiaérea y Costa, procedentes de la I. P. S., que deberán completar su período preceptivo de prácticas de cuatro meses.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

### NORMAS GENERALES

1.—Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencias, vacantes sin limitación de las mismas.

2.—Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.—Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán simplemente certificado médico, sin que sea preciso que lo sea expedido por Tribunal Médico.

4.—Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia, Defensa Química y Automovilismo deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación:

4.1. Intendencia: Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresa, Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián.

4.2. Sanidad: Medicina.

4.3. Farmacia: Farmacia.

4.4. Defensa Química: Químicos.

4.5. Automovilismo: Peritos Mecánicos, Peritos Electricistas e I. C. A. I.

4.6. En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes, se cubrirán con forzosos en las condiciones reglamentarias.

4.7. Los destinados en las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedan a disposición de los jefes de este Servicio para cubrir las necesidades de las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

5.—La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre, a excepción de los que sean destinados a los C. I. Rs., que la efectuarán el día 2 de enero de 1967, y a los Campamentos de Instrucción Premilitar Superior, que lo harán el 1 de mayo de 1967, conforme se determina en el punto siguiente.

6.—Los que resulten destinados en los Distritos o Destacamentos de la Instrucción Premilitar Superior para auxiliares de profesor, y para los cuales se anuncian vacantes, habrán de efectuar su incorporación a los mismos el día 1 de mayo de 1967, debiendo hacer constar en la papeleta de petición de destino el Distrito o Destacamento que soliciten.

7.—Todos los oficiales podrán solicitar las vacantes anunciadas en las Unidades de su Escala, a excepción de los que tengan carrera de Medicina y Farmacia, los cuales únicamente podrán solicitar las vacantes que para el Servicio Médico y Farmacia se anuncian.

### PARA LOS DE LA ESCALA DE CAMPANA

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro, Madrid.—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares, Madrid.—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana, Cáceres.—Dos.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba.—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba.—Cinco.

En el C. I. R. núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería.—Dos.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines. Provisionalmente en Bétera (Valencia).—Tres.

En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante). Provisionalmente en el Campamento de Rabasa (Alicante).—Dos.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona.—Tres.

En el C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio, Zaragoza.—Dos.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca, Alava.—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga, León.—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra). Provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Parga, Lugo.—Tres.

En el C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Una.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco, Tenerife.—Tres.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto, Cádiz.—Tres.

En el C. I. R. núm. 17, Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería.—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro, Madrid.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe, Madrid.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, Sevilla.—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Seis.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, Granada.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Paterna (Valencia).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, Zaragoza.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, para la División de Montaña núm. 4, Lérida.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22, Gerona.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Vitoria.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, La Coruña.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, para la Brigada de Alta Montaña, Huesca.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, Segovia.—Seis.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, Córdoba.—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, para la División de Montaña núm. 6, Logroño.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Seis.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León).—Seis.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real.—Cuatro.

En el Grupo de Artillería a Lomo XLI, para la Brigada de Montaña XLI, Lérida.—Tres.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXI, para la Brigada de Montaña LXI, Pamplona.—Tres.

En el Grupo de Artillería A. T. P. XI, Campamento (Madrid).—Cuatro.

En el Grupo de Artillería A. T. P. XII, El Goloso (Madrid).—Cuatro.

En el Grupo de Artillería A. T. P. XXI, Mérida (Badajoz).—Cuatro.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII, La Almoraima (Cádiz).—Cuatro.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Paterna (Valencia).—Cuatro.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII, Murcia (provisionalmente en Cartagena).—Cuatro.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable, La Coruña.—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, Palma de Mallorca.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, para el Grupo de Artillería de Campaña de Ibiza.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, Santa Cruz de Tenerife.—Tres.

En la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Fuencarral, Madrid.—Tres.

#### Automovilismo

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General, Canillejas (Madrid).—Cinco.

En la Compañía de Transportes de la División Acorazada «Brunete» número 1, Retamares (Madrid).—Una.

En la Unidad de Automovilismo para la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Campamento (Madrid).—Una.

En la Compañía de Transportes para la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Campamento (Madrid).—Una.

En la Unidad de Automovilismo para la Brigada de Infantería Acorazada XII, El Goloso (Madrid).—Una.

En la Unidad de Automovilismo para la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Sevilla.—Una.

En la Unidad de Automovilismo para la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, Mérida (Badajoz).—Una.

En la Unidad de Automovilismo para la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Jerez de la Frontera.—Una.

En la Compañía de Transportes para la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Jerez de la Frontera.—Una.

En la Compañía de Transportes para la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Valencia.—Una.

En la Unidad de Automovilismo para la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Valencia.—Una.

En la Compañía de Transportes para la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Valencia.—Una.

En la Unidad de Automovilismo para la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Cartagena.—Una.

En la Compañía de Transportes para la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Cartagena.—Una.

En el Grupo de Automovilismo de Canarias, Santa Cruz de Tenerife.—Una.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, Madrid.—Una.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, Barcelona.—Una.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, Zaragoza.—Una.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, Burgos.—Una.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, Valladolid.—Una.

En el Parque Central de Automóviles, Madrid.—Dos.

En el Regimiento de Defensa A.B.Q., Santander.—Dos.

#### Intendencia

En la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, El Goloso (Madrid).—Cinco.

En el Grupo de Intendencia para la División Acorazada «Brunete» número 1, Retamares, Madrid.—Una.

En el Grupo de Intendencia para la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Sevilla.—Una.

En el Grupo de Intendencia para la División Motorizada «Maestrazgo» número 3, Valencia.—Una.

En la Compañía de Intendencia para la Brigada de Montaña XLI, Lérida.—Una.

En la Compañía de Intendencia para la Brigada de Montaña LXI, San Sebastián.—Una.

#### Farmacia Militar

En la Jefatura de Farmacia de la 2.ª Región Militar, Sevilla.—Una.

En la Jefatura de Farmacia de la 3.ª Región Militar, Valencia.—Una.

En la Jefatura de Farmacia de la 4.ª Región Militar, Barcelona.—Una.

En la Jefatura de Farmacia de la 5.ª Región Militar, Zaragoza.—Una.

En la Jefatura de Farmacia de la 7.ª Región Militar, Valladolid.—Una.

En la Farmacia del Hospital Central «Gómez-Ulla», Madrid.—Una.

#### Sanidad Militar

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia.—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, Córdoba.—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, para el Grupo de Villanubla, Valladolid.—Una.

#### PARA LOS DE LA ESCALA ANTIAEREA

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro, Madrid.—Una.

En el C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares, Madrid.—Una.

En el C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana, Cáceres.—Una.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba.—Una.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba.—Una.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia). Provisionalmente en Bétera, Valencia.—Una.

En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante). Provisionalmente en el Campamento de Rabasa, Alicante.—Una.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona.—Una.

En el C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio, Zaragoza.—Una.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca, Alava.—Una.

En el C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga, León.—Una.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra). Provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Parga, Lugo.—Una.

En el C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Una.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Tenerife).—Una.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto, Cádiz.—Una.

En el C. I. R. núm. 17, Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, Bilbao.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, El Ferrol del Caudillo.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, Pontevedra.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, Cádiz.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, Cartagena.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, Cartagena.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, Barcelona.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 8, Palma de Mallorca.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, Mahón.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, Santa Cruz de Tenerife.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, Las Palmas de Gran Canarias.—Dos.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, Campamento, Madrid.—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, para el Grupo de Getafe.—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, para el Grupo de Villanubla (Valladolid).—Dos.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Gavá (Barcelona).—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, para el Grupo de Garrapillos (Zaragoza).—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, para el Grupo de Manises (Valencia).—Dos.

En la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73, Sevilla.—Una.

En la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73, para el Grupo de El Coperó.—Dos.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, Jerez de la Frontera.—Dos.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 26, Valladolid.—Cuatro.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Vicalvaro (Madrid).—Dos.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2 (Sevilla).—Dos.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Paterna, (Valencia).—Dos.

En la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Fuencarral (Madrid).—Dos.

#### PARA LOS DE LA ESCALA DE COSTA

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, Bilbao.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, El Ferrol del Caudillo.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, Pontevedra.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, Algeciras.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, Cartagena.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 7, Barcelona.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, Mahón.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, Santa Cruz de Tenerife.—Una.

En la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Cádiz.—Dos.

#### Vacantes para auxiliares de profesor

En la 1.ª Zona de la I. P. S., Distrito de Madrid.—Escala de Campaña: Tres. Escala Antiaérea: Cuatro.

En la 2.ª Zona de la I. P. S., Distritos de Sevilla, Valencia, Granada, Murcia y Destacamentos de Córdoba

y Cádiz.—Escala de Campaña: Dos. En la 3.ª Zona de la I. P. S., Distritos de Barcelona y Zaragoza.—Escala de Campaña: Dos. Escala Antiaérea: Tres.

En la 4.ª Zona de la I. P. S., Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago y Oviedo y Destacamentos de Bilbao, León y Pamplona.—Escala de Campaña: Tres.

En la 5.ª Zona de la I. P. S., Distrito de La Laguna y Destacamento de Las Palmas.—Escala de Campaña: Una.

En la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S., Distritos de Madrid y Barcelona y Destacamento de Bilbao.—Escala de Costa: Dos. Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir con sargentos de complemento de Artillería procedentes de la I. P. S. que deberán complementar ahora su servicio en filas por un período de cuatro meses.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo:

#### NORMAS GENERALES

1.ª Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que solicitan vacantes en Unidades de Montaña acompañarán simplemente certificado médico, sin que sea preciso que lo sea expedido por Tribunal Médico.

4.ª Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Farmacia y Automovilismo, deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación:

4.1. Farmacia: Farmacia.

4.2. Automovilismo: Peritos mecánicos, peritos electricistas e I. C. A. I.

4.3. En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir

estas vacantes, se cubrirán con forzosos en las condiciones reglamentarias.

4.4. Los destinados en las Jefaturas de Farmacia de las Regiones, quedan a disposición de los Jefes de este Servicio para cubrir las necesidades de las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

5.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuarán el día 20 de diciembre.

#### ESCALA DE CAMPAÑA

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicalvaro (Madrid).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña número 13, Getafe (Madrid).—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña número 14, Sevilla.—Seis.

Regimiento de Artillería de Campaña número 15, Cádiz.—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña número 18, Murcia.—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña número 21, Lérica.—Catorce.

Regimiento de Artillería de Campaña 22, Gerona.—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña número 25, Vitoria.—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña número 29, Huesca.—Seis.

Regimiento de Artillería de Campaña número 41, Segovia.—Seis.

Regimiento de Artillería de Campaña número 46, Logroño.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña número 47, Medina del Campo.—Seis.

Regimiento de Artillería de Campaña número 63, Burgos.—Veinte.

Regimiento de Artillería Lanzacoheletes de Campaña, Astorga.—Diecinueve.

Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real. Siete.

Grupo de Artillería a Lomo XII, Lérica.—Siete.

Grupo de Artillería a Lomo LXI, Pamplona.—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña, ATP XI, Campamento (Madrid).—Una.

Grupo de Artillería de Campaña, ATP XII, El Goloso (Madrid).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña, ATP XXI, Mérida (Badajoz).—Tres.

Grupo de Artillería de Campaña, XXII, Almoraima (Cádiz).—Cuatro.

Grupo de Artillería de Campaña, XXXI, Paterna (Valencia).—Cuatro.

Grupo de Artillería de Campaña, XXXII, Cartagena (Murcia).—Cinco.

#### Farmacia

Jefatura de Farmacia de la 4.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Farmacia de la 6.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Farmacia de la 7.ª Región Militar.—Dos.

Los destinados a las Jefaturas de Farmacia regionales quedarán a disposición de las mismas para cubrir las necesidades de las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

**Automovilismo**

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General, Madrid.—Cuatro.

Unidad de Automovilismo de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Retamares (Madrid).—Una.

Compañía de Transportes de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Retamares (Madrid).—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada Mecanizada XI, Campamento (Madrid).—Una.

Compañía de Transportes de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3, Valencia.—Una.

Grupo de Automovilismo de Canarias.—Una.

**ESCALA DE COSTA**

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 6, Cartagena.—Dos.

**ESCALA ANTIAEREA**

Regimiento de Artillería A. A. número 26, para C. E., Valladolid.—Dieciocho.

Regimiento de Artillería A. A. número 71, Getafe (Madrid).—Una.

Regimiento de Artillería A. A. número 71, para el Grupo de la Base Aérea de Villanueva (Valladolid).—Seis.

Regimiento de Artillería A. A. número 72, para el Grupo de la Base Aérea de Manises (Valencia).—Una.

Agrupación de Artillería A. A. número 73, Sevilla.—Seis.

Agrupación de Artillería A. A. número 73, para el Grupo de la Base Aérea de El Coper (Sevilla).—Dos.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1, Vicalvaro.—Cuatro.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Sevilla.—Cuatro.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Paterna (Valencia).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de Tenerife.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Seis.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Seis.

Regimiento Mixto de Artillería número 5, Algeciras (Cádiz).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 6, Cartagena (Murcia).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 7, Barcelona.—Una.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Destinos**

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de octubre de 1966 (D. O. número 241), pasa destinado con carácter forzoso a la Fábrica Nacional de La Marafosa de Santa Bárbara el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Salvador Lario Martínez, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**Ayudantes****Destinos.**

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 24 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 242), existente en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, Destacamento de Sidi Inni, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 176), pasa destinado, con carácter forzoso, el alférez auxiliar de Armamento y Material D. Rogelio Lozano Mena, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Algeciras), viniendo obligado a ocupar dicho destino durante dos años y efectuando su incorporación con toda urgencia.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad don José Sánchez Guerrero, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), con doña Teresa Carmona Carmona.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden a los jefes del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se expresan los trienios acumulables que a cada uno se le señala, a percibir en las fechas que también se indican:

Coronel auditor (E. A.) don Julio Sainz Brogueras, de la Escuela de Estudios Jurídicos, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Fernando Suárez de la Dehesa, de la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Teniente coronel auditor (E. A.) don Emilio Serrano Villafañe, de la Escuela de Estudios Jurídicos, diez trienios por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Sergio Peñamaría de Llano, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 8.ª Región, diez trienios por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Teodoro Fernández Díaz, de la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Comandante auditor (E. A.) don José Varona de la Peña, de la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Virgilio Peña Peña, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región, siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Carlos Asensio Ballester, del Alto Estado Mayor, siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**Servicios civiles****Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden al jefe del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se expresa los trienios acumulables que se señalan, a percibir en la fecha que también se indica.

Coronel auditor (E. A.) D. Jesús Fernández Barrutia, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), diez trienios por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## INTENDENCIA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declara aptos para el ascenso y se asiente al empleo inmediato superior, con antigüedad de 12 de noviembre de 1966, a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica, excepto para el que se señala otra situación.

#### A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Luis Garrido Pertierra, supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Otro, D. Lorenzo Gómez Carbajosa, de la Academia Auxiliar Militar, en la 1.ª Región Militar (Madrid), continuando agregado en dicho Centro hasta fin del curso actual, el día 15 de julio de 1967.

#### A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Venancio Criado Campos, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército), en la 1.ª Región Militar (Madrid).

#### A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Enrique Fernández Pérez, de la Ordenación General de Pagos, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 16 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 22 de diciembre de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 292) y artículo 84 de la Orden para su aplicación de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se declara apto para el ascenso y se asiente al empleo de capitán auxiliar, con antigüedad de 13 de julio de 1966, al teniente auxiliar de dicho Cuerpo don Manuel Plasencia Castillo, de la Agrupación de Intendencia núm. 9, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

## Vacantes de destino

De provisión normal. Plantilla eventual.

Para jefes de Intendencia de la Escala complementaria existente en la Dependencia que se indica:

Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar.—Una de comandante de la Escala complementaria.

No podrán solicitarla aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Intendencia (E. A.) don Isaac Martínez Baeza, en situación de supernumerario en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, con doña Pilar Aznar de la Fuente.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## VETERINARIA MILITAR

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden diez trienios acumulables por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial a los jefes veterinarios que a continuación se relacionan:

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. Ángel Silvestre Hermoso de Mendoza, jefe de la Unidad de Veterinaria núm. 8, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

#### A percibir desde 1 de diciembre de 1966

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. Francisco López Espejo, jefe de la Unidad de Veterinaria número 2.

Comandante veterinario (E. A.) don Francisco Cerezano Losáñez, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria del Ejército).

Otro, D. Isidoro Vital Rodríguez, de la Unidad de Veterinaria núm. 2.

Otro, D. Antonio Pérez Juárez, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria del Ejército).

Otro, D. Plácido Delgado Claudel, del séptimo Depósito de Sementales.

Otro, D. Francisco Vargas de la Infanta, de la Academia de Ingenieros.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## OFICINAS MILITARES

### Destinos

Queda sin efecto el destino adjudicado a la Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar por Orden de 14 de octubre de 1966 (D. O. número 235) al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Ladislao Peña Gobantes, continuando en su anterior situación en la Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la Escalilla de 1966 con número anterior al que a continuación se señala:

Capitanes, núm. 9.

La prohibición señalada en el párrafo anterior no comprende a los

oficiales afectados por la Instrucción General 165/143 del Estado Mayor Central que se encuentren sin destino de plantilla, según dispone la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. número 256).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## MUSICAS MILITARES

ADVERTENCIA.—En la página 769 se publica anuncio de concurso-oposición para la provisión de vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.



## VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 770 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plana Mayor del 7.º Tercio de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don Manuel Sánchez Berrocal, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número

148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que a cada uno se le señala los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

#### Subteniente

Don Manuel Delgado Jurado, de la 111 Comandancia, a la 138.

#### Brigadas

Don Aquilino Mateo Andrés, de agregado para el servicio en la 202 Comandancia, a la misma.

Don Juan Sánchez Lobato, de la 239 Comandancia, a la 122.

Don Gumersindo Granados Matellanes, de la 139 Comandancia, a la 231.

Don Sebastián Hermoso Alvarez, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 231 Comandancia.

Don Jesús Martín Guerrero, de la 136 Comandancia, a la 233.

Don Emilio Villena Ruiz, de la 234 Comandancia, a la 134.

Don Alejandro Martínez Larrosa, de la 234 Comandancia, a la 134.

Don Francisco Rojas García, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia, a la 234.

Don Manuel Moreno Vizcaino, de agregado para el servicio en la 138 Comandancia, a la 135.

Don Juan Orbalz Recalde, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 40 Tercio, a la 140 Comandancia.

Don Serafín Herrería Felitú, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la misma.

Don Agapito Simal Caballero, de la 223 Comandancia, a la 111.

#### Sargentos

Don Venancio Larramendi Sevillaño, de la 212 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don José Gómez Navajas, de la 205 Comandancia, a la 204.

Don Pedro Serrano Rodríguez, de la 233 Comandancia, a la 204.

Don Manuel Peláez Palomino, de la 137 Comandancia, a la 105.

Don Lorenzo Anula Nevado, de la 337 Comandancia, a la 105.

Don Juan García González Pérez, de la 241 Comandancia, a la 108.

Don José Vallés Pérez, de la 238 Comandancia, a la 120.

Don Luis González Venegas, de agregado para el servicio en la 206 Comandancia, a la 321.

Don Guillermo Mata Fernández, de la 136 Comandancia, a la 222.

Don Rafael Cubino José María, de la 123 Comandancia, a la 231. (Carácter preferente.)

Don Joaquín Domínguez Bondad, de la 224 Comandancia, a la 132.

Don Matías Sánchez Plasencia, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 32 Tercio, a la 232 Comandancia.

Don Luis Rodríguez Lara, de agregado para el servicio en la 337 Comandancia, a la misma.

Don Manuel Durán Oliver, de la 237 Comandancia, a la 138.

Don Jesús Fernández López, de la 236 Comandancia, a la 141.

Don Juan Lucas Fuentes, de la 143 Comandancia, a la 141.

Don Angel García Viturro, de la 123 Comandancia, a la 142.

Don Ramón Torralbo Expósito, de la 223 Comandancia, a la 142.

Don José Navas Alarcón, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Jesús Sanabria Martínez de Bujo, de la 203 Comandancia, a la 212.

Don Luis Mingote Martínez, de la 232 Comandancia, a la 241.

Don Adolfo Cid Pulido, de la 244 Comandancia, a la 224.

Don Vicente Collado Velasco, de la 202 Comandancia, a la 203.

Don Antonio López Vargas, de la 337 Comandancia, a la 136.

### FORZOSOS

#### Brigadas

Don Valero Soler Tremp, de agregado para el servicio en la 132 Comandancia, a la 224.

Don Sebastián Lasaosa Sanz, de agregado para el servicio en la 111 Comandancia, a la 235.

Don Eulalio Gómez del Barco, de agregado para el servicio en la 204 Comandancia, a la 136.

Don Ildelfonso Alvarez Ruiz, de agregado para el servicio en el Centro de Instrucción, al mismo.

#### Sargentos

Don Dámaso Moreno Izquierdo, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 3.º Tercio, a la 202 Comandancia.

Don Alfonso Romero Carrillo, de agregado para el servicio en la 134 Comandancia, a la 232.

Don Angel Pérez Lozano, de agregado para el servicio en la 222 Comandancia, a la 236.

Don Agustín Contreras Almenara, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma. (Como mecánico de radio.)

Don Marcelino Ballesteros Arenal, de agregado para el servicio en la 223 Comandancia, a la 237.

Don Andrés Ponce González, de agregado para el servicio en la 138 Comandancia, a la 237.

Don Angel González Morán, de agregado para el servicio en la 207 Comandancia, a la 123.

Don Constanco Fernández Díez, de agregado para el servicio en la 244 Comandancia, a la 202.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



**Concurso - Oposición**

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil, se convocan a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan.

Primera.—Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música del Tercio Móvil de la Guardia Civil (Madrid).—Una de brigada músico, correspondiente a bombardino: una de guardia segundo educando músico, correspondiente a clarinete en si b; una de guardia segundo educando músico, correspondiente a saxofón tenor en si b; una de guardia segundo educando músico, correspondiente a violoncello (con obligación de tocar instrumento de viento o percusión).

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Valdemoro).—Una de cabo músico, correspondiente a bombardino; una de guardia segundo educando músico, correspondiente a oboe.

Segunda.—Este concurso-oposición se celebrará en Madrid, y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y personal civil que reúna las debidas condiciones.

Tercera.—La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años para el personal militar y entre los diecinueve y los treinta y cinco para el personal civil. Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

Cuarta.—Será condición indispensable para tomar parte en el presente concurso-oposición para el personal militar reunir un mínimo de veinte meses de servicio, y para el personal civil, reunir dos años de servicio, computándose a estos efectos las licencias ilimitadas.

Quinta.—Dirigirán sus instancias al Teniente General Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los siguientes documentos: Copia certificada de la filiación y Hoja de Castigos. Certificado de nacimiento legalizado y legitimado. Certificado de antecedentes penales. Certificado de estado civil y certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia. El personal militar podrá sustituir estos documentos con copia certificada de los mismos, siempre que obren en su documentación, autorizadas debidamente por el mayor y jefe de Cuerpo al que pertenezcan.

Las instancias del personal militar serán cursadas directamente por los jefes de Cuerpo, y las del personal civil, por los primeros jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que, a su vez, informarán del solicitante.

Sexta.—El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, y los ejer-

cicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

Séptima.—El Tribunal examinador estará presidido por un jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como vocales, los dos directores de Música del mismo.

Octava.—Los programas con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 240).

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**Cruz a la constancia**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1966

Sargento D. Joaquín Medina Pérez, del 37 Tercio, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. José Alpuente Fidalgo, del mismo, con la de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Juan Leiva Indalecio, del 44, con la de 27 de junio de 1962.

Otro, D. Antonio Espinosa Molina, del mismo, con la de 1 de agosto de 1962.

A partir de 1 de octubre de 1966

Sargento D. José Agullera Tejedor, del 4.º Tercio, con la antigüedad de 1 de octubre de 1966.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1966

Sargento D. Juan Elena Aguilar, del 37 Tercio, con la antigüedad de 28 de marzo de 1963.

Otro, D. Maurilio Katón Tomé, del mismo, con la de 13 de enero de 1964.

A partir de 1 de noviembre de 1966

Sargento D. Angel Pérez Lozano, del 22 Tercio, con la antigüedad de 31 de enero de 1965.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1966

Brigada D. Emiliano Ranz Olmos, del 5.º Tercio, con la antigüedad de 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Santiago Muñoz González, del 44, con la de 1 de octubre de 1966.

Sargento D. Teodoro Díaz Muñoz, del 37, con la de 6 de septiembre de 1966.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1966

Sargento D. Ricardo Espuela López, del 4.º Tercio, con la antigüedad de 14 de noviembre de 1963.

Otro, D. José Mora Ochoa, del 33, con la de 14 de septiembre de 1965.

Otro, D. José Varela Vila, del 37, con la de 30 de septiembre de 1964.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1966

Brigada D. Rafael Santamaría Bañuelos, del 42 Tercio, con la antigüedad de 20 de junio de 1966.

A partir de 1 de septiembre de 1966

Sargento D. Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del 37 Tercio, con la antigüedad de 24 de agosto de 1966.

A partir de 1 de octubre de 1966

Sargento D. Feliciano Gil Moreno, del 4.º Tercio, con la antigüedad de 7 de septiembre de 1966.

Otro, D. José Almaraz Crespo, del 34, con la de 2 de septiembre de 1966.

Otro, D. Mario Encinas de Mena, del 37, con la de 9 de septiembre de 1966.

A partir de 1 de noviembre de 1966

Sargento primero D. José López Mellado, del 42 Tercio, con la antigüedad de 29 de diciembre de 1965.

Músico de tercera, asimilado a sargento D. Leocadio García Carro, del Tercio Móvil, con la de 30 de octubre de 1966.

Sargento D. Eugenio Iglesias Lamas, del 22 Tercio, con la de 23 de octubre de 1966.

Otro, D. Victoriano López López, del 34, con la de 29 de abril de 1966.

Otro, D. Pedro Roig Torres, del 44, con la de 6 de octubre de 1966.

A partir de 1 de diciembre de 1966

Brigada D. Constancho Palacios Jiménez, del Colegio de Guardias Jóvenes, con la antigüedad de 9 de noviembre de 1966.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**Bajas**

Por falta de aptitud física, queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por Orden de 5 de agosto último (DD. OO. números 180 al 185), con destino en período de instrucción a la 2.ª Academia Regional, al cabo del C. M. R. del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla Isidro Girón Medrán, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la

fecha de la Orden por la que se le concedió el ingreso.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**Escala de complemento****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria

el día 15 del mes actual, el comandante de complemento de la Guardia Civil D. Luis Seisdedos García, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y con residencia en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

*CONTINUACION de la Orden de 20 de octubre de 1966, por la que se convocó el concurso núm. 54 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 260, de fecha 17 de noviembre de 1966.*

Tercera clase.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

**Ayuntamientos**

Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Dos de guardia municipal, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de cabo jefe de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viso del Marqués (Ciudad Real).—Una de ordenanza municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Cuatro de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.

Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mellid (La Coruña).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vimianzo (La Coruña).—Una de alguacil portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Massanet de la Selva (Gerona).—

Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lacalahorra (Granada).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mecina Bombarón (Granada).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almuñécar (Granada).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montejicar (Granada).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa).—Cuatro de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 8.400 pesetas anuales por plus de dedicación.

Placencia de las Armas (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 20.000 pesetas anuales.

Villafraanca de Oria (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Trigueros (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monzón (Huesca).—Una de cabo subjefe de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sena (Huesca).—Una de alguacil-ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martos (Jaén).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martos (Jaén).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ponferrada (León).—Seis de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaiba (Lugo).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Cercedilla (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Una de policía urbano para el servicio diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archidona (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campillos (Málaga).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuengirola (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,620 metros.)

Murcia.—Una de policía municipal,

dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales de plus por mayor responsabilidad.

Salamanca.—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

Camas (Sevilla).—Tres de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lora del Río (Sevilla).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lora del Río (Sevilla).—Una de guarda de paseos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia de la Concepción (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ameiella de Mar (Tarragona).—Una de vigilante de día, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Porrera (Tarragona).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calera y Chozas (Toledo).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Madrideros (Toledo).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Alcardete (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pepino (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Turleque (Toledo).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albalat de la Ribera (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bellreguard (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000

pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Beniarjo (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncada (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oliva (Valencia).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sagunto (Valencia).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Ocho de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 m.)

Bilbao.—Una de vigilante de Albergues Nocturnos, dotado con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Una de policía urbano para el servicio nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Piedrahíta (Ávila).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lluchmayor (Baleares).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.

Marratxi (Baleares).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moya (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Cinco de guardia municipal para la regulación del tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m. y poseer carnet de conducir de tercera clase.)

Albaladejo (Ciudad Real).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdoviño (La Coruña).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá

acreditarse talla mínima de 1,700 m.) Pinos Puente (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pinos Puente (Granada).—Una de guardia municipal para los anejos de Casanueva y Zujaira, dotada igual que la anterior.

Alosno (Huelva).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bonares (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Cuatro de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Logroño.—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Antequera (Málaga).—Una de ordenanza macero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benaocan (Málaga).—Una de alguacil portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benaocan (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuente-Alamo (Murcia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ricote (Murcia).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Maside (Orense).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vera (Almería).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Tres de inspector fiscal (celador), dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria,

dos pagas extraordinarias y una gratificación de asistencia de 5.000 pesetas anuales y otra por dedicación también de 5.000 pesetas.

Tordera (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una retribución suplementaria en concepto de rendimiento y dedicación de 10.000 pesetas anuales.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfajar (Valencia).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Simat de Valldigna (Valencia).—Una de recaudador municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestar fianza en metálico o efectos públicos de 110.000 pesetas.)

Segovia.—Una de guarda de depósitos de agua potable, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—Una de sereno vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Utiel (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villalonga (Valencia).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granollers (Barcelona).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 27.300 pesetas en concepto de mayor dedicación.

Granollers (Barcelona).—Dos de portero de Escuelas Nacionales, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 25.200 pesetas anuales por mayor dedicación.

San Leonardo de Yagüe (Soria).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viver (Castellón).—Una de alguacil portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onda (Castellón).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de ayudante ceremonial y protocolo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lançiego (Alava).—Una de guarda rural del campo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zambrana (Alava).—Una de alguacil-guarda, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 4.800 pesetas anuales por plena dedicación al cargo.

Ferez (Albacete).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castalla (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elda (Alicante).—Cinco de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Dos de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Petrel (Alicante).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con pesetas 16.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Pola (Alicante).—Tres de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vall de Gallinera (Alicante).—Una de alguacil municipal-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almendrales (Badajoz).—Una de guardia municipal de circulación, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solana de los Barros (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Fresno (Badajoz).—Una de guarda de las dehesas, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arenys de Munt (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de re-

tribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Argentona (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual, eventual, de 12.000 pesetas.

Badalona (Barcelona).—Una de ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gava (Barcelona).—Cuatro de vigilantes nocturnos, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martorells (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 4.800 pesetas anuales de gratificación por rendimiento.

Montgat (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Diez de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladecáns (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladecáns (Barcelona).—Una de encargado del mercado, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belorado (Burgos).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Plasencia (Cáceres).—Una de conserje de la Casa de Cultura, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Barrios (Cádiz).—Una de alguacil, conserje ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Cua-

tro de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)

Bechi (Castellón).—Dos de guardia municipal urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Herencia (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manzanares (Ciudad Real).—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montoro (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona).—Cinco de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olot (Gerona).—Una de cabo nocturno de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olot (Gerona).—Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pulcerdá (Gerona).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 12.000 pesetas de gratificación por dedicación y 12.000 pesetas de gratificación por mayor rendimiento.

Loja (Granada).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Trevélez (Granada).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara.—Una de guarda, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara.—Una de policía nocturno dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara.—Cuatro de policía, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución

complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara.—Una de administrador del Matadero, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elgoibar (Guipúzcoa).—Dos de guardia municipal nocturno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lezo (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vergara (Guipúzcoa).—Dos de guardia municipal diurno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,850 m.)

Zarazua (Guipúzcoa).—Una de ordenanza-conserje, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Paterna del Campo (Huelva).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berbegal (Huesca).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá la Real (Jaén).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellar de Santisteban (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Linares (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vega de Valcarlos (León).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alamús (Lérida).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Río Segura (Murcia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Una de conserje del Matadero Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mancha Real (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas

de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Mezquita (Orense).—Una de alguacil portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ribadavia (Orense).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oviedo.—Seis de ordenanza, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual y transitoria de 7.500 pesetas anuales.

Boal (Oviedo).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pravia (Oviedo).—Una de cabo de la Guardia Urbana, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nigrán (Pontevedra).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puentecesures (Pontevedra).—Una de cobrador de la plaza de abastos, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ribadumia (Pontevedra).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Arosa (Pontevedra).—Una de alguacil-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rionansa (Santander).—Una de portero-alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de guarda de parques y paseos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guillena (Sevilla).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almazán (Soria).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Matámela de Almazán (Soria).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almusafes (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Burjasot (Valencia).—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carlet (Valencia).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuatrecorona (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Liria (Valencia).—Una de jefe de la Vigilancia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llauri (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Utiel (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Seis de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 m.)

Alicante.—Cuatro de vigilante de Parques y establecimientos municipales, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Piodrahita (Avila).—Una de vigilante de día, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Tres de ordenanza-alguacil, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Gastor (Cádiz).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caldas de Malavella (Gerona).—Una de policía nocturno, sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabiñánigo (Huesca).—Una de ordenanza de Secretaría, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bullón (Jaén).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bullón (Jaén).—Una de conserje del Matadero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bell-Lloch (Lérida).—Una de guardia

municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Móstoles (Madrid).—Una de sereno, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Móstoles (Madrid).—Una de alguacil-ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cantillana (Sevilla).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Dos de agente de la Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Beniganim (Valencia).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marquina-Jemein (Vizcaya).—Una de policía municipal, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puzol (Valencia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual por especial peligrosidad de 6.250 pesetas anuales.

Villacarrillo (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vallada (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vélez-Málaga (Málaga).—Una de conserje del matadero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vélez-Málaga (Málaga).—Una de agente de la Policía Municipal de Tráfico, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lezama (Alava).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 8.000 pesetas anuales por mayor rendimiento.

Mojáur (Almería).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cervello (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente de Castellet (Barcelona).—Una de policía municipal-guarda rural, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 11.678,80 pesetas de gratificación por rendimiento y pesetas 5.005,20 de gratificación por dedicación.

La Garriga (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 5.160 pesetas anuales por mayor responsabilidad o dedicación, más 1.800 pesetas anuales de plus de peligrosidad.

San Pedro de Riudeviñes (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Urnieta (Guipúzcoa).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Carolina (Jaén).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con pesetas 16.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Carolina (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aleobendas (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aranjuez (Madrid).—Una de ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viñuela (Málaga).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melilla. — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización suplementaria por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 mm.)

Rodeiro (Pontevedra).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sungenjo (Pontevedra).—Una de alguacil-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dos Hermanas (Sevilla).—Cinco de guardia municipal, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuerva (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución

complementaria y dos pagas extraordinarias.

Paterna (Valencia).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Políña de Júcar (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Cinco de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leciñena (Zaragoza).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

#### Diputaciones Provinciales

Huesca.—Dos de portero, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Coruña.—Una de vigilante nocturno del Palacio Provincial, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales, que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la tercera parte del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administra-

ción Civil del Estado, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el 2), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 75 por 100 del sueldo atribuido a la plaza en ese momento y sucesivamente, y la totalidad de las gratificaciones de cualquier clase, correspondientes al destino o empleo que desempeñe, según establece el último párrafo del artículo 2.º del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Alcoy (Alicante).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 18.720 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/65, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderles por la jurisdicción militar, o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad, los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe.

Almería.—Una de subalterno para

el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

La Garrucha (Almería).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Seis de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Una de subalterno para el Ministerio de Comercio, dotada igual que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Gerona.—Tres de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Gerona.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Gerona.—Una de subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior.

(Continuara.)

(Del B. O. del E. núm. 274, de 1966.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

#### Contratación directa

Hasta las once horas del día 30 de los corrientes se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en 25 de Julio, número 3, de esta capital, para la adquisición del mobiliario siguiente:

Partida núm. 1.—Dos armarios-bibliotecas, compuestos de dos cuerpos en un solo bloque, con medidas aproximadas de 140, quílore decirse de 1.040 por 1.900 por 420 mm., siendo los dos cuerpos con cristales deslizantes y dos estantes graduables en cada uno de ellos, a 1.476 pesetas c/u. Una mesa modelo de centro, de armazón metálica y tablero de formica, con medidas aproximadas de 800 por 1.200 mm., a 1.926 pesetas. Veintidós si-

llas fijas, sin brazos, armazón metálico, tapizadas en goma espuma (latex) y forradas en plástico de primera calidad, a 1.212 pesetas c/u.

Partida núm. 2.—Doscientas cuarenta y siete sillas plegables de madera, a 150 pesetas c/u.

Partida núm. 3.—Una estantería metálica de 15 metros de largo y 1.80 de alto con 50 cm. de ancho y seis estantes, compuesta de las siguientes piezas: 72 m. de perfil ranurado, de medidas todas ellas aproximadas de 40 por 40 por 2 mm., a 30 pesetas, 2.160. Ciento sesenta paneles metálicos de 90 por 50 por 3 cm., a 150 pesetas, 15.900. Quinientos setenta y seis tornillos con tuerca y arandela, a 2 pesetas c/u., 1.152. Treinta y seis escuadras de refuerzo, a 3 pesetas c/u., 108. Treinta y seis pías metálicas o de plástico, a 5 pesetas c/u., 180. Cortaperfiles y montaje del mismo, 716 pesetas. Tres estanterías con las mismas características que la reseñada anteriormente, a razón total de pe-

setas 20.216 c/u. Una estantería metálica de 1,80 m. de largo, 1,50 metros de alto y 30 cm. de ancho, con cuatro estantes, según detalle que se indica: 9 m. de perfil ranurado de 40 por 40 por 2 mm., a 30 pesetas c/u., 270 pesetas; ocho paneles metálicos de 90 por 30 por 3 cm., a 150 pesetas c/u., 840; sesenta tornillos con tuerca y arandela, a 2 pesetas c/u., 120; seis pías metálicas o de plástico, a 5 pesetas c/u., 30; total perfiles y montaje del mismo, 65 pesetas. Veinticinco estanterías con las mismas características que la reseñada anteriormente, a razón total de 1.325 pesetas c/u. 33.125 pesetas.

El material que se desea adquirir deberá ser ofrecido por partidas completas de las reseñadas y deberá ser entregado por el adjudicatario en su día en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15 (Hoya Fria).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que rigen para esta adquisición se encuentran expuestos al pú-

blico en los tablones de anuncios de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en la Dirección arriba indicada.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta, y serán remitidas o entregadas en esta Junta en sobre cerrado y en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás, firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios, según cuantía de sus respectivas adjudicaciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en ..... (calle o plaza), núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio o como apoderado legal de don ....., hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Prensa, quiero decirse por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias, en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, «Boletín Oficial» o periódico ..... (reséñese el que se haya leído, con el número y fecha de publicación, así como población donde se editó) sobre la adquisición por contratación directa de diverso mobiliario con destino a cubrir necesidades en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15.

Segundo.—Que asimismo está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales, por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar el mobiliario siguiente: ..... (reséñese detalladamente el mobiliario que se ofrece), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... pesetas (reséñese el precio ofrecido por unidad en letras y números arábigos).

Cuarto.—Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de ..... pesetas (reséñese en letras y números arábigos el importe del depósito efectuado) en la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional que exige el pliego de condiciones económico-legales.

Quinto.—Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes:

(Relación de todos los que se unan.)  
Lugar y fecha de la oferta.—Firma y rubrica del oferente.—En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar a la contratación directa de diverso mobiliario para el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15.»

Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 1966.

Núm. 947

P. 1.—1.

#### JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

Expediente 46 y 77/66

#### Anuncio

Hasta las doce horas del día 12 de diciembre próximo se admiten ofertas para el suministro, por el sistema de contratación directa, de «Un aparato para el Laboratorio y tejidos», que corresponden a cada uno de los expedientes siguientes:

Expediente 46/66. (Presupuesto: 401.620 pesetas.)

Un aparato para la comprobación de resistencia a la luz e intemperie, con sus correspondientes elementos, con destino al Laboratorio de este Centro.

Expediente 77/66. (Presupuesto: 126.250 pesetas)

200 metros de sarga azul de lana y poliéster, y

575 metros de sarga blanca de algodón y poliéster, con destino a la confección de uniformes de camarero.

Los pliegos de prescripciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás antecedentes referidos a estos expedientes, pueden ser examinados en este Centro (avenida Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid).

Las ofertas serán dirigidas, bajo sobre cerrado y lacrado, al Excmo. Señor Intendente Presidente de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia, figurando en el mismo el número de expediente a la que la misma se refiere.

El importe de este anuncio será con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

Núm. 952

P. 1.—1

#### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

#### Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición por contratación directa de diverso material sanitario, según Acta Facultativa núm. 99, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44. Los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones del material se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

Núm. 953

P. 1.—1

#### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

#### Anuncio

El día 10 de enero de 1967, a las diez horas, se reunirá esta Junta con el objeto de proceder a la adquisición, por el sistema de concurso, de 24.700 Qm. de harina de trigo, al precio límite de 885 pesetas quintal métrico, para atenciones del primer semestre del citado año, más sesenta días de repuesto, con destino: 8.700 quintales métricos para la plaza de Valencia, 8.100 Qm. para la plaza de Alicante, 3.200 Qm. para la de Castellón y 4.700 Qm. para la de Murcia.

Sólo se admitirán ofertas suscritas por fabricantes de harinas autorizados o sus representantes legales, sin que puedan concertar con terceros el suministro total o parcial.

El importe de este anuncio y el de la adjudicación definitiva será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y cuanta información se precise se facilitará en la Secretaría de esta Junta, que radica en el Gobierno Militar de esta plaza.

#### MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Señor:

Don ..... (nombre y apellidos), con domicilio ..... calle ....., núm. ...., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad núm. .... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre propio o como apoderado legal de ..... (consignese local, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para la adquisición de harina, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Nombre de la fábrica o fábricas ....., emplazamiento ....., capacidad de molienda ....., sistema industrial que se emplea en la fábrica .....

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 3.ª Región Militar. Valencia.

Valencia, 17 de noviembre de 1966.

Núm. 951

P. 1.—1